

No Estoy Seguro(a) si Estoy Registrado(a)

Puede confirmar su estado de registro en nuestro sitio web, www.epcountyvotes.com, y haga clic en "**Mi Panel de Elector**", donde seleccionará uno de los dos métodos para realizar su búsqueda con estas opciones:

1. Su nombre, apellido y fecha de nacimiento; o
2. Su Identificador Único de Elector (VUID) que aparece en su Certificado de Registro de Elector.

Si los resultados indican que usted no está registrado para votar en el Condado de El Paso y desea registrarse para votar, por favor lea la sección "**¿Cómo me Registro para Votar?**" en este folleto.



Soy Estudiante Universitario. ¿Cómo me Registro Para Votar?

Estudiantes cuentan con dos opciones:

1. Registrarse para votar en el condado donde se encuentra su colegio/universidad, o
2. Permanecer registrado en el condado en el que reside actualmente.

Es decisión única del estudiante el lugar que declare como residencia, las elecciones en que desee participar y la forma en que prefiera votar.

Departamento de Elecciones del Condado de El Paso

Enrique Moreno County Courthouse
500 E. San Antonio Avenue, Suite 314
El Paso, Texas 79901

Teléfono: (915) 273-3597

Fax: (915) 273-3574

Página Web: www.epcountyvotes.com

 @EPCountyElections

 facebook.com/EPCountyElections



Registro De Electores

Preguntas Frecuentes

Departamento de Elecciones del Condado de El Paso

¿Cómo me Registro para Votar?

Para votar en el condado de El Paso, debe estar registrado(a). Solo tiene que llenar una solicitud de registro electoral, firmarla y enviarla por correo al menos **30 días** antes de la elección. También, debe actualizar su registro en cualquier momento que cambie su dirección o su nombre. Puede recoger una solicitud en una de las siguientes localidades:

- Departamento de Elecciones del Condado de El Paso
- Oficina de Servicio Postal de los Estados Unidos
- Departamento de Seguridad Pública de Texas
- Biblioteca Pública de El Paso

También puede imprimir una solicitud, Inglés o Español, con la estampilla pre-pagada visitando nuestro sitio web en www.epcountyvotes.com. No podemos aceptar solicitudes completas por correo electrónico, pero las solicitudes pueden ser enviadas por fax, siempre y cuando la solicitud original se reciba en nuestra oficina dentro de los cuatro días hábiles de la fecha de envío del fax. Envíe por fax su solicitud de registro electoral al (915) 273-3574.

¿Qué Sucede Después de Registrarme?

Su registro de elector entra en vigencia **30 días** después de que sea presentado y aceptado por el Registrador de Votantes del Condado. Nuestra oficina entonces pondrá su nombre en la lista de Registro de Electores, generará su Certificado de Registro de Elector y lo enviará por correo. Una vez recibido, asegúrese de leer la información en la tarjeta, firme en la X y guarde su certificado en un lugar seguro.

Nota: Si su solicitud original no contiene la información requerida, recibirá una notificación por correo. Usted tendrá un plazo para responder al aviso y corregir su solicitud.

¿Qué es un Certificado de Registro de Elector?

Un Certificado de Registro de Elector es su prueba de inscripción en nuestro condado y se le enviará por correo dentro de los **30 días** después de que su solicitud de registro sea aceptada. Si hay un error, haga las correcciones y envíe por correo su certificado en un sobre a nuestra oficina inmediatamente a:

El Paso County Elections Department
500 E. San Antonio Avenue, Suite 314
El Paso, Texas 79901

Si no se ha mudado de la dirección en la que esta registrado(a), automáticamente recibirá un nuevo Certificado de Registro de Elector cada dos años. En su Certificado de Registro de Elector usted verá un número de precincto. Su residencia está ubicada en un "precincto" específico, o área dentro del Condado de El Paso. Su precincto determinará que contiendas estarán en su boleta.

Perdí mi Certificado de Registro de Elector

Usted puede solicitar un duplicado de su Certificado de Registro de Elector llamando a nuestra oficina al (915) 273-3597. Por favor proporcione su nombre completo, dirección e Identificador Único de Elector (VUID) si está disponible. Su certificado duplicado será enviado por correo a la dirección postal en su registro de elector dentro de **30 días**.



¿Cómo Puedo Cambiar mi Nombre o mi Dirección?

Es su responsabilidad como elector informar a nuestra oficina si se ha trasladado a una nueva residencia. Si nuestra oficina recibe correo no entregado con su dirección de su registro, su nombre aparecerá en nuestra lista de votantes suspendidos.

Después de estar en esta lista durante dos años, usted será removido de la Lista de Registro de Electores (Sección 15.081). Por lo tanto, si se ha movido o cambiado su dirección postal, elija uno de los siguientes métodos para actualizar su información:

- En línea, nombre o cambio de dirección: Visite nuestro sitio web en: www.epcountyvotes.com
- En persona en nuestra oficina: 500 E. San Antonio Avenue, Suite 314 El Paso, Texas 79901 de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o
- Por correo, utilizando su certificado emitido anteriormente: En la parte de atrás de su certificado, firme su nombre y/o dirección en los dos espacios proporcionados en blanco. Tenga en cuenta que todos los certificados no se pagan por adelantado para que usted nos los envíe por correo. Si los cambios se hacen usando su certificado, por favor proporcione su propio sobre y estampilla del Servicio Postal de los Estados Unidos, o
- Por correo sin certificado emitido anteriormente: Por favor, imprima la solicitud de registro electoral visitando nuestro sitio web en: www.epcountyvotes.com